



NEWSLETTER N° 1: CONCEPTOS ESENCIALES PARA ANALIZAR LAS CUENTAS FISCALES

El objetivo de esta publicación es brindar **definiciones básicas que ayuden a una mejor comprensión de las finanzas de un gobierno**, tales como aquellas referidas al: *alcance de las cifras del Sector Público; presupuesto y proceso presupuestario; los principales instrumentos de rendición de cuentas; marco legal del presupuesto; y la ecuación presupuestaria fundamental*, entre otros.

1. EL SECTOR PÚBLICO. ALCANCE DE LAS CIFRAS

El Sector Público es el conjunto de organismos y unidades económicas que dependen directamente del Estado, ya sea porque se trata de organismos integrantes del mismo (por ej., Ministerios) o de entes productivos de bienes o servicios de propiedad, conducción y/o control estatal.

Al momento de analizar las cifras del Sector Público, es importante determinar el **alcance** de las mismas, vale decir qué organismos y unidades se están incluyendo en el análisis. En el caso de la Provincia de Córdoba, la **Ley de Administración Financiera N° 9.086** establece que el **Sector Público no financiero**, está integrado por:

- *Administración Central* (incluye los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Defensoría del Pueblo),
- *Organismos y entidades descentralizadas* (comprende las Agencias, otros entes autárquicos, empresas y sociedades del estatales el Ente Regulador de Servicios Públicos; y la Universidad Provincial) y la *Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba*.

No se incluye dentro de este concepto al Sector Público financiero, como sería el caso del Banco de Córdoba. Dicha Ley también hace referencia a que el presupuesto debe brindar información referida a todo el Sector Público no financiero, mientras que el **Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal N° 25.917** exige la consolidación de las cuentas de *Administración Central, Organismos Descentralizados, Agencias y Caja de Jubilaciones*, no así las cifras de las empresas estatales.

2. ¿QUÉ ES ENTIENDE POR PRESUPUESTO Y POR QUÉ ES RELEVANTE?

*El presupuesto es una estimación programada de los **ingresos** con los que planea contar un gobierno y los **gastos** que proyecta realizar para cumplir con su **plan de acción**, en un período dado de tiempo.*

El presupuesto de un gobierno constituye un **instrumento de gran relevancia para la democracia**, puesto que allí quedan plasmados los objetivos y las acciones que un gobierno planea llevar adelante, los recursos con los que estima contar para la ejecución de las mismas, como así también su forma de asignarlos. Y es por ello que constituye una **herramienta trascendental de planificación y control de la gestión** del Sector Público.

3. EL PROCESO PRESUPUESTARIO: DOCUMENTOS BÁSICOS Y MARCO LEGAL

El presupuesto público puede ser concebido como algo mucho más amplio. Las decisiones de realización de gastos para cumplir con los objetivos de gobierno (y la consecuente necesidad de obtener ingresos para financiarlos), tienen su reflejo institucional en el **proceso presupuestario**, mediante el cual la sociedad, a través de sus representantes, decide los usos alternativos de los recursos públicos e intenta asignarlos de la manera más eficiente posible.

El **proceso presupuestario** involucra cuatro etapas:



A lo largo de este proceso, se pueden identificar dos tipos de documentos básicos en los que se pueden analizar las cuentas públicas: la **Ley de Presupuesto** y las **Ejecuciones Presupuestarias**.

La *Constitución Provincial*, la *Ley de Administración Financiera*, y el *Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal* constituyen el **marco legal básico** que establece la información a publicar en cada caso, bajo diferentes esquemas y clasificadores de datos.

4. DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

LEY DE PRESUPUESTO

Básicamente, el **proyecto de Ley de Presupuesto** consta de tres grandes partes:

- El **mensaje de elevación**, que expone los objetivos generales de gobierno, una reseña de la marcha de la economía y las proyecciones macroeconómicas futuras, y las consecuentes estimaciones de ingresos y determinación de gastos.
- El **articulado** del proyecto de ley, en donde se sintetizan los montos globales de *Ingresos*, *Erogaciones*, *Planta de personal*, *Endeudamiento*, entre otras disposiciones referidas a la Administración General, Organismos Descentralizados y Empresas Públicas.
- Las **planillas anexas** con un detalle pormenorizado de los ingresos y gastos, bajo distintas "ópticas" o clasificadores presupuestarios.

EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS

A lo largo del año se presentan periódicamente (por lo general de manera trimestral), **Informes de Ejecución Presupuestaria**, que contienen una rendición de los ingresos y gastos, según distintas clasificaciones, transcurrida hasta un momento dado del tiempo.

Al finalizar el año, la **Cuenta de Inversión** constituye el instrumento central de rendición anual de las cuentas del gobierno. Comprende un compendio con las planillas de ingresos y gastos para los diferentes organismos que componen el Sector Público. Presenta además, al inicio, una Memoria que explica el contexto macroeconómico del año, contrastado con las variables originalmente presupuestadas, fundamentando las diferencias entre los ingresos presupuestados y los efectivamente percibidos, y entre los gastos presupuestados y los ejecutados.

5. ECUACIÓN FUNDAMENTAL DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Al igual que todos los agentes económicos en una sociedad (familias, empresas) el Sector Público también se enfrenta a una **Restricción Presupuestaria**, en el sentido que cuenta con recursos escasos para hacer frente a necesidades ilimitadas. Esta restricción queda planteada, tanto en el presupuesto como en las ejecuciones, bajo la siguiente ecuación básica de las cuentas públicas:



Si los ingresos son mayores que los gastos, entonces el resultado será *superavitario*, si son iguales será *equilibrado* y si son inferiores resultará *deficitario*.

Esta restricción plantea la necesidad de garantizar la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos (que pertenecen a toda la sociedad, y que en el marco de la actual pandemia son cada vez más escasos), para lo cual el principio de **transparencia fiscal** es esencial para una mejor rendición de las cuentas públicas y un mayor control de la gestión del Estado.